

Alfredo Vizcarra Mori, como Administrador Apostólico "sede vacante", del Vicariato Apostólico San Francisco Javier, Jaén, de conformidad a lo establecido en el artículo VII del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211; el literal e) del numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el literal g) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Reconocer para todos los efectos civiles, a S.E.R. Monseñor Gilberto Alfredo Vizcarra Mori, como Administrador Apostólico "sede vacante", del Vicariato Apostólico San Francisco Javier, Jaén.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2383749-2

## RELACIONES EXTERIORES

**Autorizan incorporación de postulantes que han obtenido los promedios aprobatorios más altos, al primer año de estudios de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0170-2025-RE**

Lima, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° DAD001532025, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual se eleva el Cuadro General de Méritos que contiene el resultado de los exámenes del Concurso de Admisión, convocado por Resolución Ministerial N° 0953-2024-RE, de fecha 11 de diciembre de 2024, para el ingreso a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, correspondiente al Año Lectivo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 64º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2021-RE, la Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional en relaciones internacionales, diplomacia y gestión pública externa, de los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático;

Que, conforme al artículo 65º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, en concordancia con el Reglamento de la Academia Diplomática, aprobado por Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, la Academia Diplomática goza de autonomía académica y administrativa, y el Ministerio de Relaciones Exteriores fija anualmente el número de vacantes para el ingreso a su Ciclo de Formación Profesional;

Que, según el artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, para postular a la Academia Diplomática se

requiere haber obtenido el grado académico de Bachiller universitario. El Reglamento de la Academia Diplomática del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, fija los demás requisitos de ingreso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0953-2024-RE, se convocó a Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el Año Lectivo 2025 y se fijó hasta un máximo de treinta y cinco (35) las plazas vacantes para el Primer Año de su Ciclo de Formación Profesional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0476-2021-RE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021 ADP/RE "Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar";

Que, el artículo 33º del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, establece que el ingreso a la Academia Diplomática será por estricto orden de méritos entre los postulantes que hayan alcanzado nota aprobatoria, dentro del número de vacantes establecido para el concurso de admisión, disponiendo que la incorporación al primer año de estudios se hará mediante Resolución Ministerial;

Que, por lo antes expuesto es pertinente incorporar al primer año de estudios de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, a los treinta y cinco (35) postulantes que han obtenido los promedios aprobatorios más altos en el Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del año 2025, siendo necesario expedir la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar la Incorporación al primer año de estudios de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, a los treinta y cinco (35) postulantes que han obtenido los promedios aprobatorios más altos en el Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del año 2025, cuyos nombres se indican a continuación por orden de méritos:

1. PEREZ GUERRA, JOAQUIN ESTEBAN
2. KU HOP ESCALA, DANIEL GUILLERMO
3. VENNARD ZAPATA, ALISON LESLIE
4. JARA BRAVO, PABLO ANDRES
5. PACHERRE ROJAS, GUSTAVO DAVID
6. MANRIQUE KUKURELO, DIANA LUCIA
7. RODRIGUEZ PUCCINELLI, JESUS FERNANDO
8. LOZADA ZAPANA, RODRIGO CARLOS
9. TIPISMANA ARRIOLA, JOSE ARTURO
10. JORDAN SARAYASI, JOEANDRE LYTMAN
11. CHEN HUANG, MICHELLE RUO JING
12. ZENTENO BAZAN, MICHAEL JEFREY
13. VILLENA NUÑEZ, MARIA ALEJANDRA
14. CHAVEZ CERNA, PRISCILA BELEN
15. DE LA CRUZ MORÁN, SILAS ROMARIO
16. ALEJANDRO RUIZ, MARICIELO JACKELINE
17. RAMOS ORDOÑEZ, JOAQUIN ANTONIO
18. SANCHEZ NUNURA, RODRIGO EDUARDO
19. AREVALO TASSI, ANA PAULA
20. CADENAS TERRONES, ANTONELLA BRIGIDA
21. CONCHA LOAYZA, SEBASTIAN JOSE
22. MAMANI RAMOS, IRENE ANGELA
23. CASADO ALBERDI, MARIA FERNANDA
24. ESCUDERO SANCHEZ, CARLOS EDUARDO
25. GOMEZ ESPINOZA, STEFANY CESIA
26. HENOSTROZA MORENO, JESUS DAVID
27. MENDOZA JARAMILLO, SHIRLEY MISHEL
28. OLANO RIVERA, JOSE GERMAN
29. JARA VARGAS, DANIELLA ALEJANDRA



30. TORRES JOHN, ADRIAN
31. VASQUEZ MORENO, ANDRE GONZALO
32. FERNANDEZ SURCO, MILAGROS JUANA
33. RIOS IPARRAGUIRE, XIMENA JUDITH
34. ZAVALET GUZMAN, MARLON ELLIOT
35. GUZMAN ABRIL, HAZEL ALEXANDRA

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2383553-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0060-2025-MTC/21

Lima, 12 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 217-2025-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva, el Informe Nº 54-2025-MTC/21.ORH y el Informe Nº 011-2025-MTC/21.ORH-HJMA, ambos de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Nº 184-2025-MTC/21.OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que el Artículo 6 del Manual de Operaciones establece la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, considerando como Unidad de Asesoramiento, entre otros, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos - MCC del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y actualizado por la Resolución Ministerial Nº 086-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral Nº 426-2022-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado, reordenado y actualizado con la Resolución Ministerial Nº 289-2019-MTC/01.02, la Resolución Directoral Nº 319-2020-MTC/21, la Resolución Directoral Nº 475-2022-MTC/21, la Resolución Directoral Nº 404-2023-MTC/21, y última actualización realizada mediante la Resolución Directoral Nº 277-2024-MTC/21; el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está clasificado como cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Nº 54-2025-MTC/21.ORH de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, para el inicio de vinculación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda designar al Economista RICHARD MANUEL VÁSQUEZ BAZALAR en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, a través del Informe Nº 011-2025-MTC/21.ORH-HJMA precisa que el Economista RICHARD MANUEL VÁSQUEZ BAZALAR cumple con el perfil requerido en la Ley Nº 31419, "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su reglamento, así como lo establecido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 31419, el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, Resolución Ministerial Nº 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Directoral Nº 426-2022-MTC/21, la Resolución Ministerial Nº 289-2019-MTC/01.02, Resolución Directoral Nº 319-2020-MTC/21, así como la Resolución Ministerial Nº 483-2021-MTC/01, la Resolución Directoral Nº 00475-2022-MTC/21, la Resolución Directoral Nº 404-2023-MTC/21, y última actualización realizada mediante Resolución Directoral Nº 277-2024-MTC/21; y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR**, al Economista RICHARD MANUEL VÁSQUEZ BAZALAR, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al Economista RICHARD MANUEL VÁSQUEZ BAZALAR así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

2383722-1